

**RESOLUCIÓN No. 006 DEL 25 DE ENERO DE 2017**

**NOVEDADES DE EGRESO**

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto No. 1019 Teusaquillo, Territorio de vida apoya a la persona mayor. Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C

**EL ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO,**

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acto administrativo fueron ingresadas la siguientes personas mayores, al Proyecto No. 1019 Teusaquillo, Territorio de vida apoya a la persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C.", así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Nº DE RESOLUCIÓN
1	20.164.262	BARRAGAN DE MORALES	MARIA LIGIA	06 del 25 de Enero de 2017

Que de acuerdo a la validación de condiciones realizada en el seguimiento de los participantes del Proyecto No. 1019 Teusaquillo, Territorio de vida apoya a la persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C, se evidencio que incurrieron en la causal de egreso No 1, establecidas normativamente por la resolución 0764 del 11 de julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015, de la Secretaria Distrital de Integración Social:

<b>CRITERIOS DE EGRESO</b>	
1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	Traslado a otro municipio

17

CRITERIOS DE EGRESO	
7	Trasfado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO tipo C)
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que conforme a lo anterior, en sesión del 18 de Enero de 2016, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Teusaquillo, estudió las novedades de Egreso, presentadas en el Proyecto No. 1019 Teusaquillo, Territorio de vida apoya a la persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C.", en los cuales se incluyó el caso relacionado a continuación, el cual se presenta por la causal de egreso relacionada:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL DE EGRESO
1	20.164.262	BARRAGAN DE MORALES	MARIA LIGIA	Fallecimiento

Que revisadas las consideraciones el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Teusaquillo, se acogen las recomendaciones efectuadas para EGRESO en el caso mencionado anteriormente.

Que en el acta del Comité No 01 el 18 de Enero de 2017, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Teusaquillo se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **EGRESO** de las personas mayores participantes del Proyecto No. 1019 Teusaquillo, Territorio de vida apoya a la persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C.", que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:



10

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	20.140.262	BARRAGAN DE MORALES	MARIA LIGIA

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los VEINTICINCO (25) días del mes de Enero de 2017

**JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES**  
Alcalde Local de Teusaquillo

Proyectó: Viviana Cubillos  
Revisó: Fabio Alzate